



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 59-2020-MDA/A

Asunción, 09 de marzo del 2020

### VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal, de fecha 04 de marzo del 2020, mediante el cual nos remiten el **INFORME N° 017-2020-MDA-GM/UPP**, de fecha 04 de marzo de 2020, suscrito por la Unidad de Planificación Presupuesto, quien alcanza el plan de trabajo y actividades a desarrollarse durante el **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021 BASADO EN RESULTADOS**, del 05 al 29 de marzo del presente año de acuerdo a las actividades programadas dentro del cronograma, el mismo que servirá para cumplir con la normativa de la Ley 28056, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía económica, política y administrativa es ejercida dentro del marco de las normas nacionales, en cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le corresponda;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades se rigen por presupuesto participativos anuales como



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



## "Año de la Universalización de la Salud"

instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, el Inciso c) del artículo del Reglamento de la Ley N° 28056 Ley de Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto supremo N° 071-2013-EF, señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones del estado- sociedad, mediante el cual se define la prioridad sobre las acciones a implementar en el nivel de gobierno Regional y Local, con la participación de la sociedad organizado, generando compromiso de los agentes participantes para la consecución de objetivos estratégicos ;

Que mediante Resolución Directoral N° 007-2010- EF/76.1, EL Ministerio de economía y Finanzas aprobó el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados", como instrumento orientador a fin de que los gobiernos Regionales y Locales desarrollen articuladamente los Procesos de Planeamiento del desarrollo concertado y el Presupuesto Participativo con un horizonte a medio plazo;

Que según el plan de trabajo propuesto tiene como objetivo general "Desarrollar todas las fases del proceso de formulación del presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2021 de manera óptima, empoderando en los agentes participantes la necesidad de orientar los recursos escasos del estado a proyectos estratégicos que respondan al cierre de brechas en la perspectiva de mejorar la calidad de vida de la población, reduciendo las desigualdades en el desarrollo Distrital";

Que mediante el **INFORME N° 017-2020- MDA-GM/UPP**, de la Unidad de Planificación y Presupuesto, con proveído de la Gerencia Municipal, para aprobación del plan de trabajo "Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Multianual





# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



## "Año de la Universalización de la Salud"

basado en resultados para el año Fiscal 2021", para su aprobación con un presupuesto ascendente a s/. 9.827.00 (nueve mil ochocientos veintisiete con 00/100 soles)

Estando a las facultades conferidas a los alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo "PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2021", el mismo que forma parte de la presente Resolución, con un presupuesto ascendente a s/. 9.827.00 (nueve mil ochocientos veintisiete con 00/100 soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Unidad de Planificación y Presupuesto, coordinar y ejecutar el Plan de Trabajo aprobado en la Presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Asunción.

**POR TANTO**

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO  
ALCALDE

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 - 957998890

Email: [municipalidaddistritalasuncion@gmail.com](mailto:municipalidaddistritalasuncion@gmail.com) - [luanvio@hotmail.com](mailto:luanvio@hotmail.com)



09-03-20

*[Signature]*  
CPC. Esther Rojas Quispe  
Unidad Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ASUNCIÓN  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**

|         |          |        |        |
|---------|----------|--------|--------|
| Reg. N° | 483      | Folios | 03     |
| Fecha   | 10-03-20 | Hora   | 11:58a |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ASUNCIÓN  
**RECIBIDO**

|         |          |        |          |
|---------|----------|--------|----------|
| Reg. N° |          | Folios | 03       |
| Fecha   | 10 03 20 | Hora   | 12:04 PM |

ASESOR LEGAL